



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00059069-UNC-ME#FCQ- Desig. Lic. Caffaratti

---

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Farmacología Otto Orsingher de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente a la Lic. Agustina CAFFARATTI, en un cargo de Profesora Asistente (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2024 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 19 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 21;

Que la Lic. Agustina CAFFARATTI reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesora Asistente (DS) del Departamento de Farmacología Otto Orsingher.

Que la Bioq. Buteler se encuentra en uso de licencia por maternidad hasta el 21-08-2024;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Designar interinamente a la Lic. Agustina CAFFARATTI (DNI: 42.440.226) en un cargo de Profesora Asistente (DS) - código 115- en el Departamento de Farmacología Otto Orsingher de esta Facultad, mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia por maternidad y no más allá del 20-08-2024 en reemplazo de la Bioq. Florencia BUTELER (Legajo N° 45.498), de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° de la Ord. N° 2/2011 del HCS.

Artículo 2°: Dejar establecido que la designación interina dispuesta entrará en vigencia una vez que la Lic. Agustina CAFFARATTI (DNI: 42.440.226) haya cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ord. 5/95 del H.C.S

Artículo 3°: La Lic. Caffaratti, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CM.mes